

Acuerdo por el que se constituye la Comisión Intersecretarial para la Atención de los Compromisos Internacionales de México en materia de Derechos Humanos.

D.O.F. 17 de octubre de 1997.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 21, 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 19 de la Ley de Planeación, y

CONSIDERANDO

Que la comunidad internacional ha impulsado la universalización del respeto a los derechos humanos, mediante la vigencia y aplicación de distintos instrumentos internacionales para su promoción y protección efectiva;

Que en los diversos instrumentos jurídicos internacionales en materia de derechos humanos, México ha reafirmado su compromiso con los derechos fundamentales del hombre, con la dignidad y el valor de la persona humana, dentro del concepto más amplio de libertad;

Que México concurre, de manera sustancial y por convicción de su pueblo, a la lucha en favor de los derechos humanos, de tal suerte que participa en el proceso de señalamiento y protección internacional de los derechos y libertades fundamentales de la persona;

Que es objetivo primordial del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 la vigencia en nuestro país de un Estado de Derecho que sería inconcebible sin el respeto irrestricto a los derechos humanos, y

Que ante estas realidades, se ha visto la necesidad de contar con un mecanismo interinstitucional de alto nivel, encargado del intercambio periódico y sistemático de puntos de vista, para el establecimiento coordinado de criterios y acciones del Gobierno de México, a fin de dar oportuno y cabal cumplimiento a sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se constituye la Comisión Intersecretarial para la Atención de los Compromisos Internacionales de México en Materia de Derechos Humanos, integrada por el representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien la presidirá, y los de las Secretarías de Gobernación, de la Defensa Nacional y de Marina.

En la Comisión participarán, como invitados permanentes, un representante de la Procuraduría General de la República y uno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

A través de su Presidente, la Comisión podrá invitar a participar en sus sesiones a representantes de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, o de algún otro organismo público o privado, cuando los asuntos a tratar así lo requieran.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los representantes de las dependencias, así como los invitados permanentes, deberán tener el rango de subsecretario o equivalente, quienes podrán designar a sus respectivos suplentes, los cuales tendrán el rango jerárquico inmediato inferior o equivalente.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar acciones de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para proveer el cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por México en materia de derechos humanos, sin menoscabo de las atribuciones de esas instancias o de otros organismos públicos;

II. Recomendar políticas y medidas relativas a la vigencia en el país de las convenciones internacionales en materia de derechos humanos, sin demérito de las atribuciones de otras autoridades competentes;

III. Recibir y ordenar la documentación que proporcionen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y efectuar su análisis con base en los requerimientos y actuaciones de los organismos internacionales competentes en esta materia;

IV. Proponer a la Secretaría de Relaciones Exteriores las respuestas a las solicitudes de información hechas al Gobierno de México por organismos internacionales en materia de derechos humanos, o por organizaciones no gubernamentales de derechos humanos de carácter internacional en relación con presuntas violaciones a esos derechos en el territorio nacional;

V. Apoyar a la Secretaría de Relaciones Exteriores en la preparación de informes del Gobierno de México para organismos internacionales establecidos por las convenciones sobre derechos humanos de los que México sea parte;

VI. Solicitar, por conducto de la Secretaría de Gobernación, la información sobre las presuntas irregularidades o violaciones de derechos humanos imputables a autoridades estatales o municipales, cuando ello sea necesario para cumplir las funciones señaladas en las fracciones anteriores, y

VII. Atender los demás asuntos que conforme a su objetivo le encomiende el Presidente de la República.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión contará con una Secretaría Técnica, la cual estará a cargo del servidor público designado por el Presidente de la Comisión y tendrá las facultades que ésta le encomiende.

ARTÍCULO QUINTO.- El Presidente de la Comisión convocará a reunión ordinaria de la misma por lo menos una vez cada seis meses sin perjuicio de hacerlo con mayor frecuencia cuando ello sea necesario.

ARTÍCULO SEXTO.- La Comisión podrá crear subcomisiones, comités técnicos y grupos de trabajo, tanto de carácter permanente como transitorio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- La Comisión se instalará en un plazo no mayor de 30 días a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Ángel Gurría**.- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Enrique Cervantes Aguirre**.- Rúbrica.- El Secretario de Marina, **José Ramón Lorenzo Franco**.- Rúbrica.